Expediente: **331/23**
Carátula: **DELGADO ESTEFANIA GISELLE C/ SERVICIOS AGROINDUSTRIALES DEL NOA S.R.L S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO IX**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **16/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20395388976 - DELGADO, ESTEFANIA GISELLE-ACTOR
90000000000 - SERVICIOS AGROINDUSTRIAL DEL NOA S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IX

ACTUACIONES N°: 331/23

H103094835897

JUICIO: DELGADO ESTEFANIA GISELLE c/ SERVICIOS AGROINDUSTRIALES DEL NOA S.R.L s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°331/23.

San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2023.

- Proveyendo la presentación ingresada en fecha 07/12/2023 por el Dr. Juan Pablo Saravia:

1. Al pedido de apertura a pruebas, por ahora no ha lugar.

Ello atento a que previamente deberá notificarse la incontestación de demanda en el domicilio real de **SERVICIOS AGROINDUSTRIALES DEL NOA S.R.L** , y firme, se podrá disponer la apertura a pruebas.

Corresponde destacar que, declarar la incontestación de demanda, conlleva importantes consecuencias para el accionado (arts. 22, 58, 60 y 61 del Código Procesal Laboral).

De allí, que estimo adecuado y necesario que dicho apercibimiento y consecuencias deben ser notificadas en el domicilio real del mismo con el fin de brindar seguridad jurídica y así evitar violar el debido proceso legal y demás garantías constitucionales que hacen a la defensa en juicio de la persona.

2. Por acompañado bono de movilidad (-Fecha: 07/12/2023 - 20395388976 SARAVIA JUAN PABLO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 275674576 -Monto: 240). Consecuentemente, **LIBRESE CEDULA** a fin de notificar al demandado del proveído del 30/11/2023. El Oficial Notificador debe dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 202 y ccdtes. del CPCCT (ley 9531), el que deberá transcribirse en la cédula a librarse. SDRG

Dr. Horacio Javier Rey

Juez

Juzgado del Trabajo

IX Nominación

Actuación firmada en fecha 15/12/2023

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.